



**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SEGUNDA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL SIETE
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES DE ESTA CIUDAD; Y DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REUNIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, EL CONSEJERO PRESIDENTE, CONSEJEROS ELECTORALES Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE NOMBRAN.

C. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ CONSEJERO PRESIDENTE	C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ CONSEJERO ELECTORAL
C. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO CONSEJERO ELECTORAL	C. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ CONSEJERO ELECTORAL
C. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN CONSEJERA ELECTORAL	C. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ CONSEJERA ELECTORAL
C. NÉSTOR VARGAS SOLANO CONSEJERO ELECTORAL	C. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ SECRETARIO DEL CONSEJO
C. ERNESTO HERRERA TOVAR PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. GUSTAVO GONZÁLEZ ORTEGA PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ PARTIDO DEL TRABAJO
C. ZULY FERIA VALENCIA PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO	C. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA CONVERGENCIA
C. MIGUEL ÁNGEL ARNAIZ MANCEBO DEL CASTILLO NUEVA ALIANZA	C. CARLA ALEJANDRA SANCHEZARMAS GARCÍA ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA

- EL CONSEJERO PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO QUE PROCEDIERA AL PASE DE LISTA CON EL FIN DE VERIFICAR EL QUÓRUM ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.



- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, NÉSTOR VARGAS SOLANO; ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. GUSTAVO GONZÁLEZ ORTEGA), DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES), CONVERGENCIA (C. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA) Y ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA (C. CARLA ALEJANDRA SANCHEZARMAS GARCÍA), EL CONSEJERO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES DOCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR. -----**

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EN VIRTUD DE QUE EXISTÍA EL QUÓRUM ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----**

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA: -----**

"UNO. INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DOS MIL SEIS-DOS MIL NUEVE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL (COPLADEI). -----

DOS. INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

TRES. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL SEIS, QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

CUATRO. INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS. -----

CINCO. INFORME QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74, INCISO H) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO



FEDERAL, RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL PERÍODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS. -----

SEIS. INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO OCTUBRE-DICIEMBRE DOS MIL SEIS, ASÍ COMO EL ANUAL DOS MIL SEIS, QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

SIETE. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA SE PROCEDA A LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA Y SOBRANTE DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL AÑO DOS MIL SEIS, ASÍ COMO DEL DIVERSO MATERIAL ELECTORAL NO SUSCEPTIBLE DE SER REUTILIZADO.-----

OCHO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL AÑO DOS MIL SIETE, Y EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CIUDADANOS Y LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES.-----

NUEVE. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DOS MIL SEIS-DOS MIL NUEVE. -----

DIEZ. ASUNTOS GENERALES."-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA PROPUSO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL DOS MODIFICACIONES AL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTES EN QUE EL PUNTO NÚMERO OCHO PASARA A SER EL DOS, RECORRIENDO EN SU ORDEN LOS DEMÁS PUNTOS Y QUE EL PUNTO LISTADO CON EL NÚMERO NUEVE SALGA DEL ORDEN DEL DÍA, Y LOS ASUNTOS**



GENERALES MARCADOS CON EL PUNTO DIEZ PASEN A SER EL PUNTO NÚMERO NUEVE. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA MESA DEL CONSEJO GENERAL, DE LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN, SIENDO APROBADO EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, CON LAS PROPUESTAS DEL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR UNANIMIDAD. -----

CON LA ANUENCIA DE LA PRESIDENCIA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES LA DISPENSA TOTAL DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DADO QUE SE HABÍA DISTRIBUIDO PREVIAMENTE, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DOS MIL SEIS-DOS MIL NUEVE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL (COPLADEI). -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO**, EN USO DE LA PALABRA "SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN; COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DEL INSTITUTO. -----

EL PASADO NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN APROBÓ EL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL PERÍODO DOS MIL SEIS-DOS MIL NUEVE, DOCUMENTO QUE HA SIDO EL VÉRTICE PARA LAS ACCIONES LLEVADAS POR LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DOS MIL SEIS-DOS MIL NUEVE, QUE ESTE

A handwritten signature in black ink, appearing to end with the letter 'Q'.



CONSEJO GENERAL ACORDÓ INTEGRAR EL PASADO OCHO DE MARZO DEL AÑO PASADO.-----

EL TIEMPO DE VIDA ACORDADO ENTONCES SERÍA DE DIEZ MESES, PERÍODO EN QUE LA COMISIÓN PROVISIONAL PRESENTARÍA A LA CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN EL PROYECTO DE PLAN EN COMENTO. NO OBSTANTE, SE DETERMINÓ TAMBIÉN EN SU CASO, QUE LA COMISIÓN PODRÍA PROPONER LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN QUE CONSIDERARA PERTINENTES PARA SU IMPLEMENTACIÓN.-----

EN CONSIDERACIÓN DE LO ANTERIOR, Y UNA VEZ APROBADO EL PLAN GENERAL DE DESARROLLO, LA COMISIÓN DETERMINÓ EN SU OPORTUNIDAD, SOLICITAR AL SECRETARIO EJECUTIVO UNA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DEL INSTITUTO, QUE TUVIERA LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN.- DEBO DE MENCIONAR QUE CON OBJETO DE LOGRAR EL MAYOR CONSENSO POSIBLE, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DETERMINAMOS PROGRAMAS PARA UNA SESIÓN POSTERIOR DICHOS LINEAMIENTOS, MISMOS QUE DEBERÁN BASARSE PARA SU EJECUCIÓN, EN LA APLICACIÓN DE INDICADORES QUE MIDAN LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO.-----

EN ESTE SENTIDO, EN SU ÚLTIMO TRAMO DE VIDA, LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN PROVISIONAL ESTUVIERON ENFOCADOS AL ANÁLISIS Y CONSOLIDACIÓN DE DICHOS LINEAMIENTOS.-----

EN SUMA, DESDE SU INSTALACIÓN EL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL SEIS HASTA EL DIECINUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO ESTUVIERON DIRIGIDAS A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 TER FRACCIÓN X DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 14, FRACCIÓN II, XV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO, ASÍ COMO POR LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL ACU-037-06; ACU-333-06 Y DEMÁS PRECEPTOS LEGALES, QUE DIERON SUSTENTO A SUS ACTIVIDADES Y DETERMINACIONES CORRESPONDIENTES.-----

CON EL INFORME FINAL QUE HOY SE PRESENTA, SE DA CUENTA DE TODAS LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO POR ESTA COMISIÓN, NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to begin with the letter 'M'.



MI SINCERO RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO A MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN; LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ Y EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, QUE CON ABSOLUTA RESPONSABILIDAD CONTRIBUYERON A DAR DIRECCIÓN A ESTOS TRABAJOS.-- AL SECRETARIO EJECUTIVO, POR EL APOYO BRINDADO PARA EL ÉXITO DE ESTE PROYECTO; A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA EJECUTIVA TAMBIÉN, POR SU VALIOSA CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y POR ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES.----- GRACIAS A LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPARON EN LOS GRUPOS DE TRABAJO Y A TODOS LOS QUE CONTRIBUYERON A LLEVAR A BUEN PUERTO LOS COMPROMISOS ENCOMENDADOS."

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** DESTACÓ EL TRABAJO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE PARTICIPARON ACTIVAMENTE EN LOS TRABAJOS DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO, A LOS CUALES SE LES HIZO UNA CONSULTA PUNTUAL RESPECTO DEL PLAN GENERAL, ENVIÁNDOLES UN FUERTE AGRADECIMIENTO. SEÑALÓ PROPUESTAS DE FORMA CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE MEJORAR EL DOCUMENTO.

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** AGRADECIÓ A SUS COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN EL ENTUSIASMO CON EL QUE SE ABORDARON ESOS TRABAJOS; ASÍ COMO A SUS ASESORES Y A LOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE CONTRIBUYERON.

DEJÓ PATENTE QUE ESE PLAN GENERAL DE DESARROLLO DABA CUENTA DE LA IMPORTANCIA DE LA COLEGIALIDAD PORQUE SE TRABAJÓ EN LA COMISIÓN, CON EL SECRETARIO EJECUTIVO Y EN LA JUNTA EJECUTIVA, CONSIDERANDO QUE ERA UN RESULTADO MAGNÍFICO DE LO QUE SE PODÍA HACER EN EQUIPO. FELICITÓ A TODOS LOS QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DE ESE DOCUMENTO.

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** SE SUMÓ A LAS FELICITACIONES VERTIDAS E HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA MESA DE CONSEJO GENERAL DEL C. ERNESTO HERRERA TOVAR, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- **EL CONSEJO GENERAL** SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.



- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL AÑO DOS MIL SIETE, Y EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CIUDADANOS Y LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ: "EN ESTA SESIÓN, ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN CONOCERÁ Y DISCUTIRÁ -Y DE SER EL CASO, APROBARÁ- EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITIRÁ EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CIUDADANOS Y LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES; Y DEL MISMO MODO, SE DARÁ A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL EN EL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO DOS MIL SIETE.-----

ESTE CONSEJO GENERAL, CON EL FIRME PROPÓSITO DE PROMOVER Y SER EL MEDIO POR EL QUE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, INVITA A TODOS LOS CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES INTERESADAS A QUE PARTICIPEN EN UNA DE LAS TAREAS PRIMORDIALES QUE COADYUVE AL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA DE LA CIUDAD: LA DE CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE LA MATERIA.-----

ES DE TODOS BIEN CONOCIDO QUE UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MEXICANOS -Y CONSAGRADO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN- ES EL DERECHO DE ASOCIACIÓN, EL CUAL SE MATERIALIZÓ POR EL LEGISLADOR LOCAL EN DIVERSOS PRECEPTOS DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, POR LOS QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE



REGISTRO POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD LOCAL COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA.

EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL SEÑALA, DE MANERA EXPRESA, QUE LOS CIUDADANOS PODRÁN ASOCIARSE POLÍTICAMENTE EN DOS FIGURAS: LA DE PARTIDO POLÍTICO NACIONAL Y LA DE AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL.

SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SOLAMENTE PUEDE OTORGAR REGISTRO A AQUELLAS ORGANIZACIONES O CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL.

POR TODO LO DICHO, ME PERMITO CONVOCAR EN ESTE MOMENTO A TODOS Y CADA UNO DE LOS CIUDADANOS DE ORGANIZACIONES INTERESADAS EN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, PARA QUE A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO Y HASTA EL TREINTA DE ABRIL SOLICITEN SU REGISTRO MEDIANTE LA FORMA DESCrita EN LA CONVOCATORIA QUE PARA TALES EFECTOS SE APROBARÁ Y A TRAVÉS DEL FORMATO QUE ESTARÁ A SU DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS.

LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES SON IMPORTANTES ORGANIZACIONES QUE SIRVEN COMO VEHÍCULO Y PUENTE ENTRE EL GOBIERNO Y LA CIUDADANÍA.

EN SU ACTUAR SE EXPRESAN FINES, OBJETIVOS E IDEALES DE UNA SOCIEDAD ORGANIZADA Y COMPROMETIDA CON LA DEMOCRACIA.

POR ELLO, NO QUIERO TERMINAR ESTA INTERVENCIÓN SIN HACER ANTES UN EXHORTO GENERAL A TODOS ESOS CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES INTERESADAS A QUE CONTRIBUYAN DE MANERA EFICAZ EN LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA DE NUESTRA CIUDAD, NO SÓLO CON LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO CONDUcente, SINO TAMBIÉN CON SU CONDUCTA APEGADA EN TODO MOMENTO A LOS CAUCES LEGALES Y CUMPLAN ASÍ CON LAS EXPECTATIVAS SOCIALES DE NUESTRA CIUDAD."

- EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA MESA DE CONSEJO GENERAL DEL C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PREGUNTANDO SÍ NO DEBERÍA FACILITARSE EL FORMATO QUE SE CONTEMPLABA EN LA BASE PRIMERA, QUE ESTUVIERA EN INTERNET Y QUE DE ALLÍ SE PUDIERA BAJAR, PARA LLEVAR A CABO EL REGISTRO, YA QUE LA IDEA



ERA DAR LA MAYOR FACILIDAD POSIBLE A TODAS LAS ORGANIZACIONES QUE TENÍAN INTERÉS DE CONSTITUIRSE EN AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE LA COMISIÓN ACORDÓ EL ACUERDO TAL COMO SE SUBIÓ A ESE CONSEJO GENERAL Y QUE DE SER EL CASO PODRÍA TAMBIÉN PREVERSE LA CONDICIÓN DE QUE PUDIERAN BAJARLO DIRECTAMENTE DE INTERNET. -----

AFIRMÓ QUE SE ACORDÓ ASÍ, DEBIDO A QUE TENÍAN QUE VENIR A RECOGER EL FORMATO, ADEMÁS DE QUE TAMBIÉN SE LES HARÁ ENTREGA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN, QUE EN ESE MOMENTO SE ESTABAN ACORDANDO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA** COMENTÓ QUE EN EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DECÍA: "PUBLÍQUESE ESTE ACUERDO Y SUS ANEXOS EN LOS ESTRADOS DE LAS OFICINAS CENTRALES Y DIRECCIONES DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; LA CONVOCATORIA EN AL MENOS DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL. ASIMISMO, EN DICHA CONVOCATORIA EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN EN EL SITIO DE INTERNET", CUESTIONANDO SI NADA MÁS SERÍA EL FORMATO, PORQUE YA ESTABA PREVISTO EN EL ACUERDO. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** EXTERNÓ QUE BÁSICAMENTE A LO QUE SE REFIERE EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS ERAN LOS CRITERIOS QUE SE IBAN A SEGUIR PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LAS AGRUPACIONES Y LA CONVOCATORIA, AGREGANDO QUE ESOS ERAN LOS DOS ANEXOS DEL ACUERDO. -----

AFIRMÓ QUE DENTRO DE LOS CRITERIOS SE PREVEÍA LA ELABORACIÓN DE UN FORMATO QUE SERÍA PROPORCIONADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS A LOS INTERESADOS Y QUE ÉSE ERA EL QUE SE CONSULTABA EN ESE MOMENTO, AGREGANDO QUE SÍ NO TAMBIÉN SE PODRÍA PONER A DISPOSICIÓN EN INTERNET QUE SERÍA UN PUNTO DIVERSO A LOS ACORDADOS POR LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS. -----



- EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA RETIRÓ SU OBSERVACIÓN, PARA QUE SE APROBARA EL DOCUMENTO COMO LA COMISIÓN LO FORMULABA.-----
- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN TERCERA RONDA.-----
- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA AFIRMÓ QUE ESTABA PORQUE SE SOMETIERA LA DOCUMENTACIÓN A VOTACIÓN TAL Y COMO SE APROBÓ EN LA COMISIÓN, SEÑALANDO QUE LA CONVOCATORIA TAMBIÉN SERÍA PUBLICADA EN DOS DIARIOS, JUSTAMENTE UN DÍA ANTES DE QUE EMPEZARA A CORRER EL PLAZO PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO, INDICANDO QUE DE ESA MANERA LE PARECÍA QUE LOS CIUDADANOS PODRÍAN ACCEDER A LA DIRECCIÓN, JUSTAMENTE PARA REQUERIR EL FORMATO CORRESPONDIENTE.-----
- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN, SIENDO APROBADO EL PROYECTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD.-----
- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----
- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA.-----
- EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ QUE HABÍA REMITIDO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA OBSERVACIONES, TODA VEZ DE QUE CONSIDERABA QUE ES UNA OBLIGACIÓN PARA TODO ESE CONSEJO DE INFORMAR CLARAMENTE A LA CIUDADANÍA RESPECTO A LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN COTIDIANAMENTE EN ESE INSTITUTO, AGREGANDO QUE EN CONSECUENCIA TAMBIÉN ERA UNA OBLIGACIÓN PARA EL SECRETARIO EJECUTIVO DE QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y TODOS LOS MIEMBROS DE ESE CONSEJO GENERAL, TUvierAN ALGÚN INSTRUMENTO QUE LES FACILITE INFORMARSE DE CUÁL ES EL FUNCIONAMIENTO DE MANERA ÁGIL Y EJECUTIVA, TODA VEZ DE QUE EN OCASIONES ERAN INFORMES UN POQUITO AMPLIOS, REITERANDO QUE HACÍA



LLEGAR DE MANERA RESPETUOSA OBSERVACIONES AL SECRETARIO EJECUTIVO, CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE HACER MÁS EFICIENTE SU TRABAJO INSTITUCIONAL.-----

- **EL CONSEJO GENERAL SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.**

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL SEIS, QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**-----

- **EL CONSEJO GENERAL AL NO HABER COMENTARIOS SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.**-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**-----

- **EL CONSEJO GENERAL AL NO HABER COMENTARIOS SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.**-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA HIZO CONSTAR LA SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, INCORPORÁNDOSE EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ.**-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL INFORME QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74, INCISO H) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL PERÍODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**-----

- **EL CONSEJO GENERAL AL NO HABER COMENTARIOS SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.**-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**



CONSISTENTE EN EL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO OCTUBRE-DICIEMBRE DOS MIL SEIS, ASÍ COMO EL ANUAL DOS MIL SEIS, QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

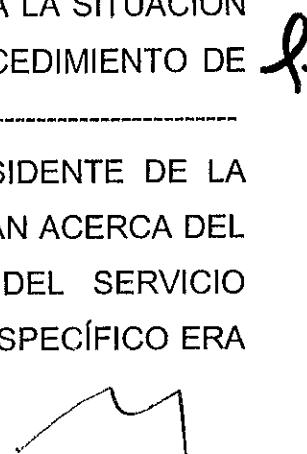
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA.

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO**, EN USO DE LA PALABRA SE CONGRATULÓ CON EL PRESIDENTE DE ESE CONSEJO GENERAL POR ESE INFORME QUE HABÍAN SOLICITADO EN SESIONES PREVIAS, AFIRMANDO QUE ESE DÍA PODÍA DECIR, CON TODA CERTEZA, QUE DE LAS VEINTE AUDITORÍAS QUE ESTABAN PROGRAMADAS PARA EL AÑO DOS MIL SEIS TRES ESTABAN PENDIENTES Y QUE PODÍAN CONCLUIR, ADEMÁS DE QUE EXISTÍAN EN EL AÑO DOS MIL SEIS TRES EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS QUE FUERON ABIERTOS, DE LOS CUALES SOLAMENTE SE HABÍA CERRADO LA INSTRUCCIÓN, EXTERNANDO QUE ESA SERIE DE DATOS AFORTUNADAMENTE LES AYUDABAN A ENTENDER UN POCO MÁS EL FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA INTERNA.

RESALTÓ EL CASO DE UNA SOLICITUD ESPECÍFICA QUE HIZO A LA PRESIDENCIA, Y EN CONSECUENCIA A LA CONTRALORÍA INTERNA, QUE TENÍA QUE VER CON EL OTORGAMIENTO DE LA TITULARIDAD A ALGUNOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ADEMÁS DE UNA SERIE DE OBSERVACIONES QUE HABÍA ESTADO HACIENDO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, QUE NO CONSTITUÍAN UNA QUEJA O UNA DENUNCIA PROPIAMENTE.

AFIRMÓ ESTAR DANDO CUENTA A LA CONTRALORÍA INTERNA Y A LA PRESIDENCIA DE ESE CONSEJO GENERAL RESPECTO DE ALGUNAS IRREGULARIDADES QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA SE HABÍAN OBSERVADO, Y QUE ÚNICAMENTE ESTABA PLANTEANDO QUE SE ANALIZARA LA SITUACIÓN Y, QUE EN SU CASO, SI HAYA LUGAR, SE INICIE ALGÚN PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN.

EXTERNÓ QUE ESE DÍA REMITIÓ OTRO OFICIO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, RESPECTO DE ALGUNAS DUDAS QUE LE GENERABAN ACERCA DEL OTORGAMIENTO DE LA TITULARIDAD A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, AFIRMANDO QUE EL PROPÓSITO ESPECÍFICO ERA

A handwritten signature in black ink, appearing to end with the letter 'f'.



QUE HAYA TRANSPARENCIA Y CLARIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA TITULARIDAD A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.-----

SEÑALÓ QUE SE ESTABA ESTABLECIENDO UN PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN, UN CONCURSO DE PROMOCIÓN DE NIVEL, QUE SEÑALA EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.-----

COMENTÓ QUE COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ADEMÁS DE TENER TAMBIÉN LA PERCEPCIÓN DE QUE LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA COSPE, HABÍAN CUESTIONADO FUERTEMENTE LA FORMA EN QUE SE ESTABA REALIZANDO ESE PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN DE NIVEL, DESEANDO QUE OJALÁ LA PRESIDENCIA, LA JUNTA EJECUTIVA Y LA SECRETARÍA DE LA JUNTA EJECUTIVA TOMARAN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE ESA PROMOCIÓN DE CONCURSO DE NIVEL NO GENERE NINGÚN CONFLICTO A NIVEL INSTITUCIONAL, QUE PUDIERA HERIR LA IMAGEN INSTITUCIONAL, COMO FUE EL CASO DEL CONCURSO PARA OCUPAR PLAZAS, QUE SE CANCELÓ EN EL AÑO DOS MIL CINCO.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA** MENCIONÓ CON RELACIÓN AL PRIMER PLANTEAMIENTO SOBRE LA TITULARIDAD DE ALGUNOS COMPAÑEROS, QUE HABÍAN PROCEDIDO ATENDIENDO A LA SOLICITUD QUE LES FORMULÓ AMABLEMENTE EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, PARA PEDIRLE A LA CONTRALORÍA INTERNA QUE INVESTIGARA QUÉ FUE LO QUE OCURRIÓ, TODA VEZ QUE SE REFERÍA A CASOS QUE DATAN DEL DOS MIL CUATRO.-----

COMENTÓ POR LO QUE SE REFERÍA A SU SEGUNDA INTERVENCIÓN QUE LE AGRADECÍA LAS FELICITACIONES, GARANTIZÁNDOLE, QUE ESTARÍAN VIGILANTES DE QUE ESE PROCESO SE LLEVARA A CABO CONFORME A LA NORMA, Y CON LA MAYOR TRANSPARENCIA POSIBLE.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** SEÑALÓ QUE SU COMENTARIO ESTABA RELACIONADO RESPECTO AL PUNTO CONSIGNADO EN EL INFORME UNO PUNTO TRES PUNTO DOS, REFERENTE A INVESTIGACIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES.-----

COMENTÓ QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA, LAS CONCLUSIONES QUE ESTABAN EN ESE INFORME, RESPECTO A LA INVESTIGACIÓN REFERIDA, NO

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'M' or a similar letter.



CORRESPONDÍAN CON LAS CONCLUSIONES DE ESA INVESTIGACIÓN, PARECIÉNDOLE QUE HABÍA UNA REDACCIÓN NO AFORTUNADA RESPECTO A ESA INVESTIGACIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN QUE EMITIÓ LA CONTRALORÍA INTERNA SOBRE EL PARTICULAR.

SUGIRIÓ POR TRATARSE DE UN ASUNTO QUE ESTABA INVOLUCRANDO A SU PARTIDO, QUE PODRÍAN OFRECER UNA REDACCIÓN QUE CORRESPONDIERA O QUE HICIERA JUSTICIA EFECTIVAMENTE A LAS CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN QUE LA CONTRALORÍA ESTABA DANDO, PARA DEJAR CONSTANCIA EN ESE INFORME QUE ESTABAN CONOCIENDO, LA FORMA EN QUE EFECTIVAMENTE TERMINÓ ESA INVESTIGACIÓN.

INSISTIÓ EN QUE ERA SIMPLEMENTE UN ASUNTO DE REDACCIÓN, QUE SEGURAMENTE REFLEJARÍA CON MAYOR CERTIDUMBRE LAS CONCLUSIONES DE ESA INVESTIGACIÓN.

SOLICITÓ QUE TUVIERAN A BIEN RECIBIRLES EN EL TRANSCURSO DEL DÍA UNA NUEVA REDACCIÓN, PARA QUE PUDIERA QUEDAR EN EL INFORME, EXTERNANDO QUE BÁSICAMENTE ERA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA PÁGINA NUEVE, YA QUE ERA EL QUE SE REFERÍA A ESE PUNTO DE INVESTIGACIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES.

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA** AFIRMÓ QUE CON MUCHO GUSTO ATENDERÍAN LA PETICIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EXTERNANDO QUE SERÍA DESEABLE QUE SE PROPORCIONARA EN ESE MOMENTO LA REDACCIÓN PARA QUE QUEDA DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO Y NO APRUEBEN UN DOCUMENTO QUE DESPUÉS TENDRÍA ALGUNA MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN.

SOLICITÓ AL CONTRALOR INTERNO, PARA QUE EN EL TRANSCURSO DE LA DISCUSIÓN PUDIERAN TENER LA REDACCIÓN QUE SATISFGA LA LEGÍTIMA INQUIETUD QUE SE HABÍA EXTERNADO.

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** COMPARTIÓ LA INQUIETUD EXPRESADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSIDERANDO QUE EN ARAS DEL PRINCIPIO DE CERTEZA JURÍDICA QUE DEBÍA PRODUCIR TODA RESOLUCIÓN, QUE EL PÁRRAFO EN COMENTO DEBERÍA SER MODIFICADO, CONSIDERANDO QUE NO REQUERÍA MAYOR ANÁLISIS Y QUE BASTABA CON QUE SE AJUSTARA A LOS TÉRMINOS EN QUE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. A. Hernández".



SE DICTÓ LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE QUE ERAN DIFERENTES A LOS QUE SE ESTABAN PLANTEANDO EN EL INFORME. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SOLICITÓ AL CONTRALOR INTERNO TOMARA NOTA PARA QUE SE AJUSTARA EL INFORME CONFORME A LOS COMENTARIOS VERTIDOS EN TÉRMINOS REDACCIONALES. -----

- **EL CONSEJO GENERAL** SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA SE PROCEDA A LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA Y SOBRANTE DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL AÑO DOS MIL SEIS, ASÍ COMO DEL DIVERSO MATERIAL ELECTORAL NO SUSCEPTIBLE DE SER REUTILIZADO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ**, EN USO DE LA PALABRA MANIFESTÓ QUE ÉL COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, SE PRONUNCIÓ A FAVOR DE LA DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL, COMO LO MARCA LA LEY, COMENTANDO QUE SIN EMBARGO, TENÍA UNA PREOCUPACIÓN QUE QUERÍA EXTERNAR PORQUE CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MUY ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFERÍA A LOS ARTÍCULOS 51, 52, 53, 54 Y MUY ESPECIALMENTE LAS FRACCIONES V Y VI, EL SEXTO DICE: "SE CONSERVARÁ RESPALDO ELECTRÓNICO DEL MISMO PARA EFECTOS DE LA CONSULTA". -----

COMENTÓ QUE LE INQUIETABA QUÉ IBA A PASAR PORQUE UN DÍA ANTES SE LES NOTIFICÓ A DOS CIUDADANOS QUE SÍ PUEDEN TENER ACCESO A LOS DOCUMENTOS ELECTORALES, PARECIÉNDOLE QUE ESE CONSEJO GENERAL TODAVÍA NO SE HABÍA PRONUNCIADO SOBRE UN PROCEDIMIENTO. -----

INDICÓ QUE LE PREOCUPABAN LOS TIEMPOS PORQUE ESO TENDRÍA QUE DESTRUIRSE DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS SIGUIENTES, COMENTANDO QUE QUERÍA SABER SI SE TENÍA PREVISTO QUÉ IBA A PASAR CON ESOS DOCUMENTOS, PREGUNTANDO SI SE IBA A CUMPLIR EN SUS TÉRMINOS LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA O SI EN ESTE



TEMA ESPECÍFICAMENTE POR EL MANDATO LEGAL QUE DICE QUE DEBERÁN DESTRUIRSE, NO SE CONSERVARÍA NADA DE ÉSTOS.

CUESTIONÓ CUÁLES ERAN LOS TIEMPOS QUE IBAN A TENER ENTONCES LOS CIUDADANOS Y BAJO QUÉ REGLAS DEL JUEGO PARA TENER ACCESO A ESOS DOCUMENTOS.

SEÑALÓ QUE SIMPLEMENTE QUERÍA DEJAR LA INQUIETUD SOBRE LA MESA, EXPLICANDO QUE EN LO PERSONAL, LE HACÍA RUIDO LA LEY DE TRANSPARENCIA, ADEMÁS DE QUE QUERÍA SABER EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE, EN SU CASO, SE IBA A COMPLEMENTAR POR PARTE DEL INSTITUTO.

- EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ: "SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL: EL AÑO DOS MIL SEIS HA REPRESENTADO PARA NUESTRO INSTITUTO UN PERÍODO DE INTENSO TRABAJO PARA PREPARAR Y DESARROLLAR Y LLEVAR A BUEN PUERTO EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO.

PERO UNA VEZ QUE HA CONCLUIDO LA ÚLTIMA ETAPA, QUE SUPONE LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS POR CADA TIPO DE ELECCIÓN Y, EN SU CASO, LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE, CIRCUNSTANCIA QUE OCURRIÓ EN OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

POR CONSIGUIENTE, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 212 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBE PROCEDER A LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y LOS MATERIALES ELECTORALES DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE DICHO PROCESO ELECTORAL.

EN ESE SENTIDO, CABE RESALTAR QUE LA DOCUMENTACIÓN Y EL MATERIAL ELECTORAL EN DESUSO CONSTITUYEN UN IMPORTANTE VOLUMEN DE PAPEL Y PLÁSTICO, POR LO QUE SE PROPONE EN EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO QUE EL PRODUCTO DE LA DESTRUCCIÓN SEA RECICLADO Y APROVECHADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITO, TAL Y COMO SE HA REALIZADO EN AÑOS ANTERIORES.

EN CONSECUENCIA, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL ELABORÓ LOS CRITERIOS QUE PERMITIRÁN OPERAR DE MANERA ADECUADA ESTA ACTIVIDAD, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL



PROYECTO DE ACUERDO QUE SE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO. -----

ESTOS CRITERIOS FUERON DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, LOS CUALES SEÑALAN LAS TAREAS A REALIZAR POR EL PERSONAL DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO LEGAL APROVECHANDO LA EXPERIENCIA DE ANTERIORES PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. -----

EN SU CASO, LA DESTRUCCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN DOS EVENTOS DISTINTOS, SEGÚN SE TRATE, LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y DEL MATERIAL ELECTORAL. -----

EN EL PRIMERO SE CONTARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES, MIENTRAS QUE EN LA DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL ÚNICAMENTE PARTICIPARÁ PERSONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL. -----

ASIMISMO, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SEÑALA: 'EN EL DISTRITO FEDERAL QUEDA PROHIBIDO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY Y EL REGLAMENTO, LAS NORMAS OFICIALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES: UNO, QUEMAR, DEPOSITAR, DESCARGAR O INFILTRAR AL AIRE LIBRE MATERIALES O RESIDUOS. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERA QUE LA QUEMA O EL DEPÓSITO SE LLEVE A CABO AL AIRE LIBRE, SI SE REALIZA FUERA DE LAS INSTALACIONES DISEÑADAS PARA ELLO, SIN LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES CONTAMINANTES RESPECTIVAS Y EN CASO DE QUEMA SIN CANALIZARSE A TRAVÉS DE DUCTOS O CHIMENEAS DE DESCARGA'. -----

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DETERMINARÁ, DE SER APROBADO EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, QUE LA DESTRUCCIÓN SE REALICE MEDIANTE EL PROCESO DE TRITURACIÓN. -----

DE ESTA MANERA, SE HAN CONSIDERADO EN EL PROCESO DE DESTRUCCIÓN LAS ACTIVIDADES PREVIAS, EL TRASLADO, LA DESTRUCCIÓN DE LAS CAJAS-PAQUETE ELECTORAL Y SU CONTENIDO, LOS CUADERNILLOS QUE CONTIENEN LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. G. S." followed by a surname.



UTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOBRANTE NO UTILIZADA. -----

POR LO QUE HACE AL MATERIAL ELECTORAL, SE PROCEDERÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS CON LOS CANCELES O ELEMENTOS MODULARES Y URNAS NO SUSCEPTIBLES DE SER REUTILIZADAS EN FUTUROS PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL DESGASTE O DETERIORO QUE HAYAN SUFRIDO DURANTE SU USO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

EN ESTE SENTIDO, RESULTA PERTINENTE DESTACAR QUE EL INSTITUTO, A PARTIR DEL AÑO DOS MIL TRES, CON EL AFÁN DE PROCURAR AHORROS EN LA ADQUISICIÓN DE ESTE TIPO DE MATERIALES, SE HA DADO A LA TAREA DE REVISARLOS Y REHABILITARLOS, CON EL FIN DE PROCEDER A SU REUTILIZACIÓN. -----

DERIVADO DE LO ANTERIOR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES APROBÓ POR UNANIMIDAD, EL PASADO CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE AHORA NOS OCUPA Y SU RESPECTIVO ANEXO. -----

EN CONSECUENCIA, DICHO PROYECTO DE ACUERDO ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL". -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL MANIFESTÓ QUE NO LE HABÍA QUEDADO DEL TODO CLARO EL ASUNTO EXPRESADO POR EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, A PROPÓSITO DEL PUNTO. -----

COMENTÓ QUE ENTENDÍA QUE HUBO ALGUNA SOLICITUD MEDIANTE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ALGUNA PERSONA O PERSONAS, RESPECTO AL INTERÉS DE CONOCER INFORMACIÓN ELECTORAL, Y QUE POR LO MISMO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO HABÍA DADO ACCESO A LOS PAQUETES ELECTORALES DE LA ELECCIÓN PASADA, ENTENDIENDO QUE ESE ERA EL PUNTO QUE ESTABA SOBRE LA MESA Y QUE SÍ LE GUSTARÍA SABER QUÉ CONCLUSIÓN TUVO ESE ASUNTO, PORQUE CIERTAMENTE ERA UN ASUNTO INÉDITO QUE VÍA LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ALGÚN CIUDADANO O CIUDADANOS PUEDAN ACCEDER A

A handwritten signature, appearing to begin with the letter 'M', is located at the bottom right corner of the page.



INFORMACIÓN QUE ESTABA DESTINADA A SU DESTRUCCIÓN CONFORME A LOS TIEMPOS QUE ESTABAN ESTABLECIDOS.-----

SEÑALÓ QUE LOS PROPIOS PARTIDOS EN ALGUNA INFORMACIÓN DE ÉSTA TENÍAN RESERVADO EL ACCESO A LA MISMA, EXPLICANDO QUE POR ESO LE LLAMABA LA ATENCIÓN, Y QUE NADA MENOS ESE DÍA HABÍAN CONOCIDO DE UN ESFUERZO ESTADÍSTICO, EL CUAL FELICITABA, QUE ERA EL QUE TENÍA QUE VER CON LA INFORMACIÓN QUE EL INSTITUTO TIENE QUE OFRECER A LA CIUDADANÍA, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A LAS ORGANIZACIONES EN GENERAL PARA QUE CONOZCAN LOS PORMENORES DE UNA ELECCIÓN. -----

INDICÓ QUE ESE ESFUERZO LE PARECÍA QUE ERA EL CAMINO CORRECTO PARA QUE LOS CIUDADANOS TUVIERAN INFORMACIÓN, PERO ADEMÁS ESA INFORMACIÓN SISTEMATIZADA QUE SÍ TIENE UNA UTILIDAD A PROPÓSITO DE INVESTIGACIONES, PROYECCIONES O PRONÓSTICOS QUE SE QUIERAN HACER SOBRE ESA INFORMACIÓN.-----

INDICÓ QUE LO OTRO, SÍ LE PARECÍA QUE ERA UN ASUNTO QUE VALDRÍA LA PENA CONOCER CUÁL HABÍA SIDO EL CAMINO QUE SE TOMÓ, ESPECIFICANDO QUE TENDRÍAN SU PUNTO DE VISTA SOBRE EL PARTICULAR, CONSIDERANDO QUE ERA UN ASUNTO EN EXTREMO DELICADO QUE PODRÍA TENER QUE VER CON DISPOSICIONES QUE ESTABAN EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, O VACÍOS DE LA LEY QUE A LO MEJOR LUEGO PUDIERAN LLEVAR A DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO NECESARIAMENTE ESTABAN CONSENSADAS EN EL CONSEJO GENERAL.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE HABÍA TRES SOLICITUDES FORMULADAS POR TRES CIUDADANOS QUE PEDÍAN INFORMACIÓN QUE TENÍA QUE VER CON LOS MATERIALES ELECTORALES, ESPECIFICANDO QUE LA PRIMERA SOLICITUD QUE SE PRESENTÓ A FINALES DEL AÑO PASADO FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA, ESTABLECIÉNDOSE LA RUTA CRÍTICA CONFORME A LA NORMATIVIDAD PARA QUE EL CIUDADANO INTERESADO PUDIERA SATISFACER SU REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN, ACLARANDO QUE HASTA ESE DÍA ESTABAN ESPERANDO QUE ESA PERSONA ATENDIERA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECIÓ.-----

EXPRESÓ QUE ENTENDÍA QUE POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES NO SE HABÍA HECHO, PERO EL INSTITUTO ESTABA, EN ESE PRIMER CASO, EN TIEMPO Y FORMA CUMPLIENDO CON LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.-----

A handwritten signature consisting of a series of fluid, dark lines forming a stylized, illegible mark.



COMENTÓ QUE POR LO QUE HACÍA A LAS OTRAS DOS SOLICITUDES QUE SE PRESENTARON YA EN ESTE AÑO, HACÍA UNAS SEMANAS, ESTABAN JUSTAMENTE EN EL MOMENTO EN EL CUAL SE ESTABA DEFINIENDO EL PROCEDIMIENTO PARA QUE SE ABRIERAN LAS BODEGAS Y SE TUVIERA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

DIO LECTURA, CON EL OBJETO DE CLARIFICAR, AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL: "TODA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY, ACEPTADA POR EL ENTE PÚBLICO, SERÁ SATISFECHA EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, O DE DESAHOGADA LA PREVENCIÓN QUE EN SU CASO SE HAYA HECHO AL SOLICITANTE.

ESTE PLAZO PODRÁ AMPLIARSE HASTA POR DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS, EN FUNCIÓN DEL VOLUMEN O LA COMPLEJIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SALVO LA INFORMACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 34 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO."

EXPLICÓ QUE EN FUNCIÓN DE ESO, SE PODÍA DECIR QUE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTABAN, PREVEÍA QUE FUERA EN UN PLAZO DE SESENTA DÍAS, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE EL CONSEJO GENERAL LO APROBARA, DEJANDO UN AMPLIO MARGEN EN LOS MARCOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ESOS DOS CIUDADANOS PUDIERAN SATISFACER SU SOLICITUD, EN LOS TIEMPOS Y EN LAS MODALIDADES COMÚNMENTE ESTABLECIDAS, E INCLUSO SI HUBIERA OTRAS SOLICITUDES, PUES DARLES EL TRÁMITE QUE HABÍAN DEFINIDO COMO PRIORITARIO SIEMPRE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

SEÑALÓ QUE POR ESA RAZÓN ERA QUE LE GUSTARÍA REFLEXIONAR SOBRE EL TEMA QUE ESTABAN DISCUTIENDO, CON LA SIGUIENTE ARGUMENTACIÓN:-- "JUNTO A LOS POSTULADOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y EQUIDAD, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL HA ADOPTADO LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS COMO SUS PILARES PARA TRANSFORMAR A LA INSTITUCIÓN EN UN ORGANISMO PÚBLICO MODELO."

LA OBLIGACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE ACORDAR LA DESTRUCCIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES Y DEL MATERIAL ELECTORAL, DERIVA DEL



MANDATO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 212, TERCER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. PARA ELLO SE ESTABLECE UN PLAZO, LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.

PERO PRECISAMENTE DEBIDO A NUESTRA INTENCIÓN DE AMPLIAR LO MÁS POSIBLE LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LOS QUE SE DESENVUELVE NUESTRA INSTITUCIÓN, ES QUE EL CONSEJO GENERAL ESTÁ PROponiendo aprobar la destrucción dentro de los sesenta días siguientes a que el acuerdo que estamos discutiendo entre en vigor.

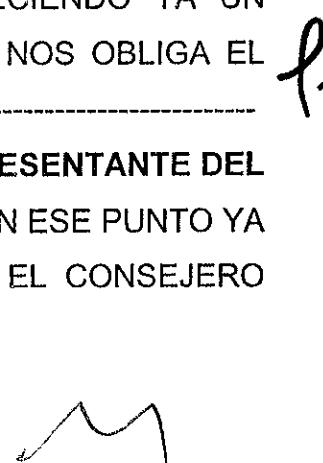
ELLO SIGNIFICA REAFIRMAR NUESTRO COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA, PUES DAMOS A CONOCER A TODOS LOS CIUDADANOS EL PLAZO LÍMITE PARA LA CONSULTA DE DICHA INFORMACIÓN, Y NOS COMPROMETEMOS PÚBLICAMENTE Y DE MANERA PARALELA A BRINDAR LA ASESORÍA TÉCNICA Y OPERATIVA A LOS CIUDADANOS, SIN DISTINCIÓN DE NINGÚN TIPO, QUE DESEEN EXAMINARLA.

PARA LA AUTORIDAD POLÍTICO ADMINISTRATIVA EN MATERIA ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS Y DE LOS ACTORES POLÍTICOS ES FUNDAMENTAL. SABEMOS QUE LA MEJOR MANERA DE GENERARLA, ES ACTUAR RESPONSABLEMENTE Y SOMETER NUESTRA LABOR AL ESCRUTINIO PÚBLICO.

POR ELLO, Y POR LA OBLIGACIÓN LEGAL QUE LA LEY DE TRANSPARENCIA NOS IMPONE, ES QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL HA RESPONDIDO FAVORABLEMENTE A TODAS LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EN PODER DE ESTA INSTITUCIÓN, COMO SON TAMBIÉN LAS BOLETAS ELECTORALES.

POR LO TANTO, ESTAMOS EN EL PLAZO PARA SATISFACER LAS SOLICITUDES QUE ESTÁN AHORA EN TRÁMITE, Y SI HUBIERA ALGUNAS OTRAS EN LOS PRÓXIMOS DÍAS, PUES PÚBLICAMENTE SE ESTÁ ESTABLECIENDO YA UN PLAZO PARA CUMPLIR TAMBIÉN CON EL MANDATO AL QUE NOS OBLIGA EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL".

- EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO CONSIDERÓ QUE EN ESE PUNTO YA HABÍA SALIDO OTRO PUNTO ADICIONAL QUE MENCIONABA EL CONSEJERO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "ZULY FERIA VALENCIA", is located at the bottom right of the page. To its right is a stylized, abstract graphic element consisting of several curved lines forming a shape resembling a 'M' or a wave.



ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, EL CUAL LE PARECÍA TRASCENDENTE Y MUY IMPORTANTE. -----

MANIFESTÓ QUE A LAS PREVISIONES QUE SE HICIERON EN CUANTO AL ACUERDO DE LOS SESENTA DÍAS DE LA DESTRUCCIÓN NO LE VEÍA NINGÚN PROBLEMA, INDICANDO QUE EN CUANTO A LA PETICIÓN QUE HACÍAN CIUDADANOS, LE PARECÍA QUE ERA ESPECÍFICAMENTE DE BOLETAS ELECTORALES, Y QUE A SU PARECER TENDRÁ QUE SER INFORMACIÓN RESERVADA, EN VIRTUD DE QUE COMO YA LO HABÍA COMENTANDO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NI SIQUIERA LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENÍAN ACCESO, POR LO QUE SE TENÍA QUE DESTRUIR POR LEY. -----

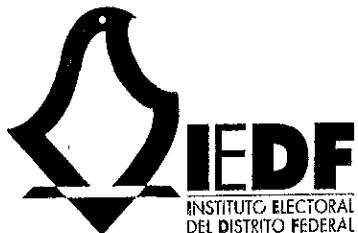
SEÑALÓ QUE NO ENTENDÍA EL POR QUÉ A TRAVÉS DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, A UN CIUDADANO SE LE HABÍA DADO ACCESO A ESE TIPO DE DOCUMENTACIÓN, CUANDO LA LEY ES MUY ESPECÍFICA, Y CUANDO ÚNICAMENTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES PODÍAN INCLUSO SOLICITAR A ESOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS, EL ENVÍO DE PAQUETES PARA SU APERTURA. -----

SOLICITÓ QUE SE DIJERA EN QUÉ TÉRMINOS SE HIZO ESE PROCEDIMIENTO, O SE ACEPTÓ QUE ESOS CIUDADANOS PUDIERAN VERIFICAR ESA INFORMACIÓN. COMENTÓ QUE EN RELACIÓN AL ACUERDO QUE SE LES PRESENTABA, QUISIERA FELICITAR AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PORQUE ERAN DE LOS POCOS INSTITUTOS QUE ESTABAN HACIENDO UNA DONACIÓN DEL PRODUCTO DE LA DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, RECICLANDO ESTE MATERIAL Y NO NADA MÁS SE ESTABA HACIENDO UN BENEFICIO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, SINO TAMBIÉN UN BENEFICIO AL MEDIO AMBIENTE. -----

INDICÓ QUE EL DOTAR A ESE TIPO DE INSTITUCIONES DE PAPEL PARA PODER RECICLAR Y HACER LIBROS DE TEXTO, TAMBIÉN EVITA QUE SE TALEN Y SE DEFORESTE TANTA ÁREA VERDE, LA CUAL ES MUY POCA EN LA CIUDAD. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** COMPARTIÓ LA INQUIETUD PLANTEADA POR EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, PORQUE OBVIAMENTE ESTABA DE MANIFIESTO QUE LA NORMATIVIDAD DEL DISTRITO FEDERAL NO CONSTITUÍA UN SISTEMA. EXPLICANDO QUE HABÍA NORMAS QUE NO SE HABÍAN

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gustavo Anzaldo Hernández".



ADECUADO A LAS DIVERSAS DISPOSICIONES QUE HAN SIDO APROBADAS EN OTROS ORDENAMIENTOS.

SEÑALÓ QUE AHORA TENÍAN UN POSIBLE CONFLICTO ENTRE UNA NORMA PREVISTA EN EL CÓDIGO ELECTORAL Y UNA EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, CONSIDERANDO QUE NO DEBÍAN CONFUNDIR EN ESE MOMENTO LA DISCUSIÓN DEL TEMA.

INDICÓ QUE LO QUE SE LES PRESENTABA A CONOCIMIENTO DE ESE ÓRGANO COLEGIADO ERA EL PROYECTO QUE EMITÍA EL CONSEJO GENERAL COMO ÓRGANO ENCARGADO DE APLICAR LA NORMA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A UNO DE LOS DISPOSITIVOS CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE LA MATERIA, PRECISANDO QUE SÍ ESTABAN FACULTADOS PARA ORDENAR LA DESTRUCCIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES, CONTANDO PARA ELLO CON UN PLAZO ESPECÍFICO, PREVISTO EN LA NORMA.

COMENTÓ QUE EN CAMBIO LA OTRA CUESTIÓN, LO RELATIVO A LA LEY DE TRANSPARENCIA, LE PAREcía QUE NO ERA UN TEMA QUE COMPETA AL ÓRGANO COLEGIADO, EXPLICÓ QUE LA PROPIA LEY DISPONE QUE CADA ENTIDAD CONTARÁ CON UNA OFICINA, CON UN ORGANISMO ENCARGADO DE ATENDER LAS SOLICITUDES, DARLES EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE Y EN TODO CASO, ASUMIR LOS CRITERIOS SOBRE LOS CUALES SE LLEVARÁ A CABO EL ACCESO A LAS CONSULTAS.

MANIFESTÓ QUE LO QUE TAL VEZ PODRÍAN HACER EN ESE MOMENTO ERA PENSAR EN LA APROBACIÓN DEL ACUERDO QUE LES PROPONÍA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL Y TRANSMITIR LA INQUIETUD PLANTEADA POR EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO, PARA QUE ASUMIERA LAS MEDIDAS Y PROVIDENCIAS QUE CORRESPONDIERAN.

- EN USO DE LA PALABRA EL C. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA SEÑALÓ QUE ENTENDÍA QUE LA FINALIDAD ERA LA APROBACIÓN DE ESE ACUERDO, QUE ESTABLECÍA LA DESTRUCCIÓN DE LOS MATERIALES, LO CUAL ERA UNA CUESTIÓN DE PROCEDIMIENTO Y QUE ESTÁ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 212 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DANDO LECTURA A LA SEGUNDA PARTE DE ESE ARTÍCULO DICE: "EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL DEPÓSITO DE LOS PAQUETES QUE CONTENGAN LA





DOCUMENTACIÓN ELECTORAL HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL, EN EL LUGAR SEÑALADO PARA TAL EFECTO; LOS SALVAGUARDARÁN Y DEPOSITARÁN DENTRO DEL LOCAL DEL CONSEJO RESPECTIVO EN UN LUGAR QUE REÚNA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD. ASIMISMO, Y EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, DISPONDRÁN QUE SEAN SELLADAS LAS PUERTAS DE ACCESO DEL LUGAR EN QUE FUERON DEPOSITADOS. -----

EL CONSEJO GENERAL ACORDARÁ LO NECESARIO PARA LA DESTRUCCIÓN...” ETCÉTERA. -----

CONSIDERÓ QUE EN ESE CASO, EL LEGISLADOR ERA CLARO EN CUANTO A LA SECRECÍA DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, SEÑALANDO QUE LOS CONSEJOS DISTRITALES EN PRESENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CIERRAN LAS PUERTAS, DÁNDOLE LA DEBIDA CERTEZA A ESA PARTE DEL PROCESO ELECTORAL. -----

EXPRESÓ QUE SI BIEN ERA CIERTO PODÍA HABER UNA CONTRADICCIÓN ENTRE LAS NORMAS, CONSIDERANDO QUE EN ESTE CASO, EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SEÑALA QUE LAS DISPOSICIONES DE ESTE CÓDIGO SON DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL PARA TODO EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL. -----

SEÑALÓ QUE, ESA SITUACIÓN CONLEVABA A QUE TODA SOLICITUD DE CUALQUIER CIUDADANO, DEBÍA ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA NO SOLAMENTE PORQUE LO EXPRESARA LA PROPIA LEY DE TRANSPARENCIA, SINO QUE SE DEBÍA FUNDAR Y MOTIVAR; Y TAMBIÉN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SÍ ERA COMPETENTE PARA PODER OPINAR EN RELACIÓN A SI LA SOLICITUD QUE SE ESTABA PLANTEANDO ERA DEBIDAMENTE FUNDADA O MOTIVADA. -----

CONSIDERÓ QUE ERA UNA PREOCUPACIÓN DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, YA QUE SI NO CONOCÍAN LOS TÉRMINOS DE LA SOLICITUD, QUE SE LES HICIERA LLEGAR Y SOBRE TODO, EL OBJETIVO PARA EL CUAL ESE CIUDADANO QUIERE REVISAR DETERMINADA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL. --

LE PARECIÓ QUE AHÍ SÍ IMPLICARÍA INCLUSIVE EL EXTREMO DE UNA VIOLACIÓN NO SOLAMENTE AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, SINO AL PROPIO PRINCIPIO DE CERTEZA A QUE TIENE LUGAR Y SI ES COMPETENTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

A handwritten signature in black ink, appearing to end with the letter 'f.'



COMENTÓ QUE ENTENDÍA QUE LA APROBACIÓN DE ESE ACUERDO ERA EN RELACIÓN A LA DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL, EXPLICANDO QUE SÍ ERA UNA ALTA PREOCUPACIÓN DE SU PARTIDO EN RELACIÓN A LA SECRECIA QUE SE DEBÍA GUARDAR DE CIERTA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PORQUE PODÍA CAER EN MANOS DE CUALQUIER CIUDADANO QUE NO TUVIERA LA RESPONSABILIDAD PARA UTILIZAR ESA INFORMACIÓN DE MANERA CORRECTA.

INDICÓ QUE AHÍ ESTABA LA ESTADÍSTICA O LOS EJERCICIOS DE ESTADÍSTICA QUE HABÍA HECHO EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN UN ESFUERZO EXTRAORDINARIO, YA QUE ERAN CERTEROS Y DABAN CONFIANZA A LA CIUDADANÍA DEL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL.

PRECISÓ QUE DEJABA PLANTEADA SU PREOCUPACIÓN, SABIENDO QUE ESE ACUERDO TENÍA QUE SER APROBADO POR DISPOSICIÓN LEGAL.

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** LE PARECIÓ QUE ESE NO ERA UN PROBLEMA MENOR, QUE TENÍA QUE SER MUY BIEN ANALIZADO, SOBRE TODO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y POR LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.

MANIFESTÓ QUE LE QUEDABA CLARO QUE ES OBLIGACIÓN DEL CONSEJO GENERAL CUMPLIR CON EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN LO QUE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 212, PRECISANDO QUE TAMBIÉN SE TENÍA QUE TUTELAR EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS QUE ESTABAN SOLICITANDO EL ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.

EXPRESÓ QUE SEGURAMENTE EL TEMA YA HABÍA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUSITO EN LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, COMENTANDO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY QUE DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL SE TIENE QUE DESTRUIR LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, Y QUE ESOS SEIS MESES SE VENCÍAN EL TREINTA DE ABRIL.

PROPUVO QUE AMPLIARAN EL PLAZO DE SESENTA DÍAS, COMO SE ESTABLECE EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO, A NOVENTA DÍAS, DARÍAN UN MES MÁS A LOS CIUDADANOS QUE ESTABAN SOLICITANDO EL ACCESO A DICHA DOCUMENTACIÓN PARA QUE PUDIERAN HACER LA CONSULTA SOLICITADA Y AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Gómez".



PRECISÓ QUE EL OBJETO DE LO QUE ESTABA PLANTEANDO ERA TUTELAR EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS QUE ESTABAN SOLICITANDO ACCESO A LA INFORMACIÓN Y QUE, POR CIERTO, UN DÍA ANTES SE LES NOTIFICÓ A DOS Y PREVIAMENTE SE LE HABÍA NOTIFICADO YA A UNO DE ELLOS. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO**, EN USO DE LA PALABRA MANIFESTÓ QUE EL PROCESO DE DESTRUCCIÓN DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS POSTERIORES ESTABA REFERIDA ENTRE VARIOS ASPECTOS Y EL PRINCIPAL TENÍA QUE VER CON EL PROCESO DE LA CLASIFICACIÓN DE ALGUNOS MATERIALES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BODEGAS DISTRITALES, PARA VER SU REUTILIZACIÓN O NO DE LOS MISMOS, PRECISANDO QUE POR ESO ERA ESE TIEMPO. -----

COMPARTIÓ LO DICHO POR EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, PARECIÉNDOLE QUE AL CONSEJO GENERAL NO LE CORRESPONDÍA DESAHOGAR ESAS CUESTIONES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. -----

LE PARECIÓ QUE SÍ HABRÍA QUE ENTERAR, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO, EN TODO CASO, LO QUE EL CONSEJO GENERAL DETERMINARA SOBRE EL ACUERDO, PARA DAR LA ATENCIÓN DEBIDA DE ESAS SOLICITUDES. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LE PARECIÓ QUE EFECTIVAMENTE, COMO DECÍA EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, ESTABAN DISCUTIENDO A LO MEJOR DOS COSAS, SURGIENDO PRECISAMENTE EN EL COMENTARIO A LA DESTRUCCIÓN DE UNA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL FRENTE A LAS SOLICITUDES QUE SE HAN PRESENTADO DE ACCESO, AMPARADAS EN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE PARECIERAN NO SOLVENTABLES FRENTE A ESOS DOS MESES QUE SE ESTABAN PROponiendo PARA LA DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL. -----

EXPRESÓ QUE LAMENTABLEMENTE SURGIÓ EL TEMA, Y QUE COINCIDÍA CON ALGUNOS OTROS REPRESENTANTES QUE HABÍAN HECHO USO DE A PALABRA, QUE ESE ERA UN ASUNTO DE EXTREMA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA

1.



PARA LA VIDA INSTITUCIONAL Y PARA LAS FUTURAS DECISIONES DE ESE ÓRGANO DE TRANSPARENCIA. -----

SEÑALÓ QUE SE DEBERÍA VENTILAR ESE ASUNTO A LA LUZ DE LA OPINIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INDICANDO QUE SI SE QUERÍA SE PODÍA LLEVAR EL TEMA A ASUNTOS GENERALES, YA QUE LE PARECÍA IMPORTANTE EL TEMA A DISCUSIÓN. -----

PRECISÓ QUE TENÍA SUS PROPIOS PUNTOS DE VISTA SOBRE UNA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LA QUE LE HABÍA TOCADO PARTICIPAR EN SU REDACCIÓN COMO PARTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y QUE EFECTIVAMENTE SÍ PODÍA HABER LAGUNAS, PERO QUE TAMBIÉN ESTÁN LAS DEFINICIONES DE INFORMACIÓN RESTRINGIDA Y RESERVA QUE FORMA PARTE MEDULAR DE LAS LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CONSIDERANDO QUE ESE ERA UN ASUNTO QUE TENÍA QUE VER CON ESE PUNTO. -----

INDICÓ QUE ERA UN TEMA QUE NO SÓLO DEBÍA TRATARSE EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SINO EN EL CONSEJO GENERAL. -----

SUGIRIÓ QUE TERMINARAN ESE PUNTO, Y TRATARAN EL TEMA EN ASUNTOS GENERALES. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** SE PRONUNCIÓ EN EL SENTIDO DE AMPLIAR EL PLAZO, YA QUE NO LE VERÍA NINGÚN PROBLEMA DAR MAYOR HOLGURA, Y ESTARÍA DE ACUERDO EN QUE FUERAN NOVENTA DÍAS, DE TODAS MANERAS EL ARTÍCULO 212 SEÑALA QUE DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO EL CONSEJO ACORDARÁ LO NECESARIO. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** REITERÓ SU PROPUESTA DE QUE A LO MEJOR PROCEDIERAN A LA APROBACIÓN DE ESE ACUERDO Y SE TRANSMITIERA LA INQUIETUD QUE SE HABÍA PLANTEADO EN ESA MESA AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, PARA QUE ASUMIERA LAS PROVIDENCIAS CORRESPONDIENTES, PARECIÉNDOLE QUE ERA UN TEMA QUE NO DEBÍAN DEJAR PASAR NADA MÁS ASÍ, YA QUE ERA NECESARIO TOMAR NOTA Y REFLEXIONAR SOBRE LA NECESIDAD DE PLANTEAR ALGUNA MODIFICACIÓN LEGAL, PORQUE ESTABA DE ACUERDO CON LO QUE COMENTABA EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA, SIN EMBARGO, TAMBIÉN HABRÍA QUE VER QUE EL CÓDIGO ELECTORAL MANTENÍA ALGUNAS DISPOSICIONES QUE A VECES NO ERAN DEL



TODO APLICABLES, YA QUE A ESE DÍA, YA NO HAY CONSEJOS DISTRITALES, YA QUE TERMINAN SUS FUNCIONES UNA VEZ QUE CONCLUYE EL PROCESO ELECTORAL Y ACTUALMENTE EL INSTITUTO CUENTA CON DIRECCIONES DISTRITALES. ENTONCES ESA DISPOSICIÓN YA NO TENÍA APLICACIÓN EN ESE MOMENTO, Y POR OTRA PARTE, EN CUANTO A LAS SOLICITUDES EN SÍ MISMAS, CREÍA QUE PRECISAMENTE ESE ES EL PROBLEMA, QUE LA LEY NO HABÍA RESERVADO EL CARÁCTER DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BOLETAS ELECTORALES NI TAMPOCO SE HABÍA HECHO EN EL CATÁLOGO CLASIFICADOR EMITIDO POR ESA AUTORIDAD, POR LO QUE A LO MEJOR TAMBIÉN AHÍ CONVENÍA TOMAR NOTA Y SEÑALAR CON TODA PRECISIÓN, Y DE MANERA EXPRESA, QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS ELECTORALES TENÍA CARÁCTER RESERVADO CONFIDENCIAL, PERO AÚN ASÍ, HACIENDO ESE SEÑALAMIENTO SE TENDRÍA QUE HACER UNA ADECUACIÓN ENTRE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y EL CÓDIGO ELECTORAL, PORQUE LA MISMA LEY DE TRANSPARENCIA AL HABLAR DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL ESTABLECÍA PERIODOS EN LOS QUE NECESARIAMENTE SE TENDRÍA QUE DAR A CONOCER SI SE MANTENÍA LA DISPOSICIÓN DE QUE SE TENÍAN QUE DESTRUIR DENTRO DE LOS SEIS MESES, NO SE DARÍA CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA, ENTONCES A LO MEJOR ERA UNA CUESTIÓN QUE SÍ TENDRÍAN QUE VER, YA QUE ACTUALMENTE TENÍAN UNA COMISIÓN QUE SEGURAMENTE ELABORARÍA UN PROYECTO DE REFORMAS QUE SE IBA A PLANTEAR AL LEGISLATIVO Y PODRÍAN INCLUIR ALGÚN ASPECTO RELATIVO A ESTE ASUNTO.

- **EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, EN USO DE LA PALABRA** COMENTÓ QUE EL TEMA ESPECÍFICO DE LOS TIEMPOS HABÍA SIDO AMPLIAMENTE DISCUSO EN LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN, Y QUE CON TODO RESPETO LO SABÍA EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO Y LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ Y QUE SABÍA DE SU PREOCUPACIÓN DE DECIR ELLOS NO TIENEN YA NADA QUÉ ESTAR OCULTANDO, AL CONTRARIO VÁMONOS A LOS TIEMPOS MÁXIMOS QUE NO PUDIERA DAR LA LEY, SIN EMBARGO, LO HABÍAN ESTADO ANALIZANDO PORQUE TENÍA UNA SERIE DE DETALLES LOGÍSTICOS, Y ERA MUY IMPORTANTE EL CÓMO SE IBAN A ABRIR PRECISAMENTE LOS PAQUETES. SEÑALÓ QUE EL TEMA CON LA COMISIÓN DE LIBROS DE TEXTO GRATUITO QUE SERÍA A QUIENES SE LE IBA A DONAR, TODO ESO YA TRAÍA UNA LOGÍSTICA



QUE LES QUERÍA COMENTAR CON TODO RESPETO, YA QUE LO HABÍAN IDO ANALIZANDO Y POR ESO ERA QUE LA PROPUESTA ESTABA EN QUE FUERA EN SESENTA DÍAS Y TAMBIÉN ELLOS QUISIERAN QUE LA CIUDADANÍA PUDIERA TENER AL MÁXIMO LOS TIEMPOS YA QUE AHÍ EXISTÍA UN TEMA QUE HABÍA SIDO AMPLIAMENTE COMENTADO, DISCUTIDO, Y CON TODO RESPETO LO SOMETÍAN AL MÁXIMO ÓRGANO, INSISTIENDO QUE PUDIERA SER EN LOS TÉRMINOS DE SESENTA DÍAS.

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA INDICÓ QUE EN ESE SENTIDO, LO QUE SE DISCUSÍA ESE DÍA, PUDIERA DARSE EN DOS APARTADOS UNO SERÍA LA APLICACIÓN ESTRICTA AL CÓDIGO ELECTORAL, QUE YA SE HABÍAN MANIFESTADO SUS ARTÍCULOS DONDE SE FUNDAMENTABA LA OBLIGATORIEDAD DE LA DESTRUCCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES, PERO TAMBIÉN TENÍAN LA LEY DE TRANSPARENCIA, QUE SALVAGUARDABA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, PERO EN ESTE SENTIDO, PUDIERA INCLUSIVE EN ESA ETAPA DE DESTRUCCIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES, PLANTEARSE INCLUSIVE ADECUACIONES Y REFORMAS A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y AL MISMO CÓDIGO, POR ESA DUALIDAD QUE EXISTÍA TANTO EN UNA COMO EN OTRA LEY, POR LO QUE LE PARECÍA CORRECTO EL PLANTEAMIENTO DE QUE SE LE PUDIERA DAR APLICACIÓN AL ACUERDO, Y EN ASUNTOS GENERALES PUDIERAN DISCUTIR AMPLIAMENTE ESE TEMA, PORQUE SÍ TENÍA AHÍ RESONANCIA LA LEY DE TRANSPARENCIA PARA LA APLICACIÓN, PERO NO IBAN A PODER LEGISLAR AHÍ.

- EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO AFIRMÓ QUE NO DEJABA DE SER IMPORTANTE EL HECHO DE QUE SE ESTUVIERA PROPORCIONANDO INFORMACIÓN QUE, SI BIEN ENTENDÍA, EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, EN EL CATÁLOGO NO SE ESTABLECÍA COMO RESERVADA, PERO BUENO FINALMENTE SE ENTENDÍA SI LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE ERAN INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL NO PODÍAN TENER NI ACCESO A ESA INFORMACIÓN, SE ENTENDERÍA QUE ERA INFORMACIÓN RESERVADA, Y QUE TAMBIEN ENTENDÍA QUE EXISTÍA AHÍ UNA LAGUNA PERO LE PARECÍA QUE SÍ PODRÍAN LLEVAR ESE ASUNTO A ASUNTOS GENERALES, Y PODERLO TRATAR EN ESE PUNTO.

A handwritten signature in black ink, appearing to end with the letter 'P.', is located in the bottom right corner of the page.



- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN TERCERA RONDA.-----
- EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA ACOMPAÑÓ A LOS CONSEJEROS ELECTORALES GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ Y ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, EN QUE SÍ ERAN DOS COSAS DISTINTAS, Y TAMBIÉN SE PRONUNCIABA PARA QUE, EN TODO CASO, EL PROYECTO DE ACUERDO QUE FUERA SOMETIDO EN LOS TÉRMINOS EN QUE IBA PRESENTADO, TANTO HABÍA SIDO LA DISCUSIÓN INTERNA EN LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, LOS COMPAÑEROS CONSEJEROS NO LO DEJARÍAN MENTIR, QUE EN UN PRIMER MOMENTO EN QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL SE LOS HABÍA PRESENTADO EN EL SENO DE LA COMISIÓN, HABÍAN DE TOMAR ALGUNA RESOLUCIÓN, Y QUE LO HABÍAN DADO POR RECIBIDO, SE HABÍAN TOMADO UN BUEN TIEMPO PARA ANALIZARLO, INTERCAMBIARON ALGUNOS PUNTOS DE VISTA, Y FUE HASTA EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO PASADO CUANDO FINALMENTE DECIDIERON APROBARLO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTÁ AHÍ PLANTEADO.-----
- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN, SIENDO APROBADO EL PROYECTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD.-----
- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN ASUNTOS GENERALES.-----
- EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PREGUNTÓ A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL, QUIÉNES DE ELLOS DESEABAN LISTAR ASUNTOS GENERALES, PROCEDIENDO AL DESAHOGO DE LOS MISMOS.
- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL PRIMER ASUNTO GENERAL, PLANTEADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REFERENTE A LAS SOLICITUDES HECHAS RESPECTO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES.---
- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA, EN PRIMERA RONDA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.-----

A handwritten signature, appearing to end with the letter "f.", is located at the bottom right corner of the page.



- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RETOMÓ EL TEMA QUE SE HABÍA ESBOZADO EN EL PUNTO ANTERIORMENTE DISCUSIDO, QUE TENÍA QUE VER CON LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LAS PREVISIONES QUE EL CÓDIGO TENÍA RESPECTO AL USO DE LA INFORMACIÓN ELECTORAL, Y QUE YA HABÍA SIDO PLANTEADO AHÍ QUE NORMALMENTE, PARA HACER LA APERTURA DE LOS PAQUETES ELECTORALES, SE TENÍA QUE MEDIAN UNA INSTRUCCIÓN DE CARÁCTER JURISDICCIONAL, O SEA, ERA POR LA QUEJA DE UN PARTIDO POLÍTICO RESPECTO A LOS RESULTADOS ELECTORALES QUE SE PLANTEABA ALGUNA DETERMINACIÓN DE UN TRIBUNAL, DE UN TRIBUNAL ELECTORAL EN ESE CASO, PARA QUE PUDIERAN ABRIRSE LOS PAQUETES ELECTORALES Y RESULTABA QUE UN CIUDADANO COMÚN Y CORRIENTE PODÍA IR, SIN TENER ATRIBUCIONES A QUE HICIERA ESOS JUICIOS Y POR LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN TENER ACCESO A ESOS PAQUETES ELECTORALES QUE ESTABAN RESTRINGIDOS, SI NO MEDIABA ESA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER DIGAMOS QUE JURISDICCIONAL.

COMENTÓ QUE EL SEGUNDO PUNTO ERA QUE SI BIEN ERA CIERTO QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NO SEÑALABA DE MANERA PRECISA LO QUE, COMO EN EL CAPÍTULO DE INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO, NO SEÑALABA DE MANERA ESPECÍFICA LA INFORMACIÓN ELECTORAL, TAMBIÉN ERA CIERTO QUE EN ESE LISTADO AMPLIO QUE HACÍA DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESTRINGIDO SE REFERÍA A INFORMACIONES QUE PODRÍAN INTERPRETARSE, QUE CAÍAN EN ESE SUPUESTO, EJEMPLIFICANDO QUE EN EL ARTÍCULO 23, DONDE SE HABLABA DE LA INFORMACIÓN RESERVADA, SE DECÍA EN LOS SIGUIENTES CASOS: "CUANDO SU DIVULGACIÓN PONGA EN RIESGO LA SEGURIDAD PÚBLICA NACIONAL O DEL DISTRITO FEDERAL", HACIENDO LA REFLEXIÓN DE SI NO ESTABAN CAYENDO EN ESE SUPUESTO, CUESTIONANDO QUÉ PASARÍA SI SE ESTABAN ABRIENDO PAQUETES ELECTORALES POR ESA FUNCIÓN Y PONIENDO EN RIESGO LAS ELECCIONES DE UN PROCESO Y QUÉ SUCEDERÍA SI ESTUVIÉRAMOS ABRIENDO, POR LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, SUPUESTAMENTE PREVISTA EN OTRO CAPÍTULO, SIN CONSIDERAR ESE TIPO DE SUPUESTOS E INSISTO PONIENDO EN RIESGO LAS ELECCIONES DE UN PROCESO Y, POR SUPUESTO, LA SEGURIDAD, EN EL SENTIDO MÁS AMPLIO. YA QUE NO SE ESTABA HABLANDO



EXCLUSIVAMENTE DE LA SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS O DE LAS PERSONAS, SE ESTÁ HABLANDO DE UN CONCEPTO DE SEGURIDAD NACIONAL, APLICADO TAMBIÉN AL DISTRITO FEDERAL.

LEYÓ LA FRACCIÓN XII QUE DECÍA: "CUANDO AQUELLA INFORMACIÓN PUEDA GENERAR UNA VENTAJA PERSONAL INDEBIDA EN PERJUICIO DE UN TERCERO O DE LOS ENTES PÚBLICOS", PREGUNTANDO QUE PASARÍA CUANDO SE ESTÉ OTORGANDO ESA INFORMACIÓN QUE PODÍA SERVIR PARA IR EN CONTRA DE LA INFORMACIÓN DE UN TERCERO, EN ESE CASO UN PARTIDO POLÍTICO PARTICIPANDO EN UNA CONTIENDA, CREYENDO QUE SI BIEN ERA OMISA LA LEY Y ACEPTARÍA LA IDEA DE QUE EN LA DISCUSIÓN QUE TUVIERAN RESPECTO AL PROYECTO LEGISLATIVO SE PRECISARA CON TODO PUÑO Y LETRA EL TEMA DE LA INFORMACIÓN ELECTORAL, TAMBIÉN ERA CIERTO QUE LA LEY SÍ ESTABA GENERANDO INTERPRETACIONES ALGUNAS EN LAS CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO, QUE NO HABÍAN SIDO TOMADAS EN CUENTA CUANDO SE HABÍA QUERIDO TOMAR LA DECISIÓN O CUANDO SE TOMÓ LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE, AL PERMITIR EL ACCESO, LLENDO MÁS ALLÁ, RECORDANDO EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL, CUANDO SE REFERÍA A LOS PROCESOS ELECTORALES. INDICÓ QUE EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL TENÍA UNA DISPOSICIÓN MUY FUERTE QUE HABÍA SIDO UTILIZADA PARA REGULAR PROCESOS DE PRECAMPañAS O PARA REGULAR OTRO TIPO DE CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS EN LAS LEYES ELECTORALES, PORQUE ESE ARTÍCULO SEÑALABA EN ALGÚN MOMENTO, QUE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN, INCLUSO LAS GARANTÍAS DE LOS CIUDADANOS SE VEÍAN CONSTREñIDAS DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, O SEA, QUE POR SI TODAVÍA TENÍAN DUDA DE LAS CONTRADICCIONES ENTRE UN CÓDIGO ELECTORAL Y LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TAMBIÉN LES DIRÍA QUE ESA CONTRADICCIÓN TODAVÍA PODRÍA SER RESUELTA CUANDO SE HACÍA UNA INTERPRETACIÓN Y ADEMÁS EXISTÍA JURISPRUDENCIA AL RESPECTO, NO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN, DE OTROS TEMAS DONDE SE CONSTREñÍAN LOS DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES, PRECISAMENTE INCLUYéNDOLos A LOS PARTIDOS, CUANDO SE ESTABA DURANTE UN PROCESO ELECTORAL, POR LO QUE RESOLVÍA DE ALGUNA MANERA ALGUNAS CONTRADICCIONES QUE EN MOMENTOS APARECÍAN RESPECTO A DERECHOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN Y QUE PODÍAN



LLEGAR A GENERAR DUDAS CON RESPECTO A LO QUE OCURRÍA DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, POR TANTO, A ÉL LE PARECÍA QUE SÍ DEBIERA DE REFLEXIONARSE SOBRE ESA CIRCUNSTANCIA AÚN EN LA AUSENCIA DE UNA LEY Y UN POCO CON LA DISPOSICIÓN QUE ELLOS TENÍAN DE INTERPRETAR LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, DISPOSICIÓN QUE ESTABA PREVISTA EN EL CÓDIGO, DEBERÍAN DE CONTEMPLAR ESOS OTROS ELEMENTOS QUE CREÍA QUE NO HABÍAN SIDO CONTEMPLADOS CUANDO SE HABÍA TOMADO ESA DECISIÓN DE SOLAMENTE IRSE POR UNA LEY QUE CIERTAMENTE ERA IMPERFECTA, LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TAN IMPERFECTA QUE HABÍA SIDO MODIFICADA YA EN DOS O TRES OCASIONES, NO RECORDANDO EXACTAMENTE CUÁNTAS, CUANDO APENAS ERA UNA LEY QUE TENÍA UNA VIGENCIA DE NO MÁS ALLÁ DE CUATRO AÑOS.-----

AFIRMÓ QUE INCLUSO HABÍA ESTADO SUJETA A CONTROVERSIAS QUE LLEGARON HASTA LA CORTE, POR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS PROPIOS COMISIONADOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, ENTONCES, SÍ LE PARECÍA QUE ERA MUY RÁPIDA LA DECISIÓN DE QUE EN VIRTUD DE ESA LEY Y SIN MIRAR LA INTEGRALIDAD DE LA NORMA, CIERTAMENTE IMPERFECTA, COMO BIEN LO SEÑALABA EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ EN SU BUEN CRITERIO JURÍDICO; PUÉS SÍ IMPERFECTA, PERO SÍ EXISTÍA LA MANERA DE LEER DE DISTINTAS FORMAS ESA RESOLUCIÓN, Y EN TANTO SE LEYERA DE DISTINTAS MANERAS, ÉL APELARÍA TAMBIÉN A SU CRITERIO Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA, QUE FINALMENTE LES ATAÑÍA EN ESOS PROCESOS ELECTORALES, EN LA MEDIDA EN QUE PUSIERAN EN RIESGO Y GENERARAN INCERTIDUMBRE A LOS PROCESOS ELECTORALES Y A LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS, QUE ERAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE SÍ LE PARECÍA QUE POR LO MENOS DEBIÓ DE HABERSE DISCUSIDO UNA DECISIÓN DE ESA NATURALEZA CON LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS ANTES DE LLEGAR A TOMAR LA DECISIÓN, Y, EN SU CASO, SI FUERA POSIBLE TODAVÍA, DADO QUE SE LES HABÍA INFORMADO QUE NO SE HABÍA DETERMINADO O TOMADO ALGUNA DECISIÓN ADICIONAL DE ABRIR PAQUETES ELECTORALES PARA SOLVENTAR LAS SOLICITUDES, SÍ DEJARLAS EN STAND BY PARA QUE NO ENTREMOS A ESA DISCUSIÓN QUE LE PARECERÍA QUE SÍ TIENE UNA VERTIENTE MUCHO POR DISCUTIRSE. -----





- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA EXPRESÓ QUE EN ALGO ESTABAN DE ACUERDO, Y ESO ERA QUE ERA UN PUNTO SUJETO A INTERPRETACIÓN, YA QUE NO HABÍA CLARIDAD DE SI PROCEDÍA O NO, SIN EMBARGO, QUISO DE ALGUNA MANERA SUSCRIBIR TODOS LOS PLANTEAMIENTOS HECHOS POR EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----
COMENTÓ QUE DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES INCLUSO ALGUNAS GARANTÍAS SE RESTRINGÍAN DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES Y SÓLO MEDIANTE UNA ORDEN DE CARÁCTER JURISDICCIONAL SE PODÍAN ABRIR LOS PAQUETES ELECTORALES, SIN EMBARGO, DABA LA CASUALIDAD QUE LA RESPUESTA A LA PRIMERA SOLICITUD QUE SE PRESENTÓ SE EMITIÓ UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO ELECTORAL, YA NO HABÍA MODO DE AFECTAR LOS DERECHOS DE LOS CONTENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL, YA NO EXISTÍA NINGUNA POSIBILIDAD, LOS RESULTADOS ESTABAN FIRMES, Y NO PODÍAN SER MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA, Y QUE UNA SEGUNDA CUESTIÓN, ERA QUE LA DECISIÓN NO ERA PROPIAMENTE DEL CONSEJO GENERAL, SINO QUE LA DECISIÓN HABÍA SIDO DE SU ÁREA QUE SE DEDICA A ATENDER LAS SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EXISTIENDO DOS PUNTOS ADICIONALES, Y EL PRIMERO ERA QUE ÉL NO SABÍA CUÁL ERA EL ESPÍRITU QUE PERSIGUIÓ EL LEGISLADOR AL EMITIR LA NORMATIVIDAD RELATIVA AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PERO LE QUEDABA CLARO QUE LA IDEA ESENCIAL ERA QUE POR REGLA GENERAL TODA INFORMACIÓN QUE DETENTARAN LOS ENTES PÚBLICOS ERA PÚBLICA, Y TENÍAN DERECHO LOS CIUDADANOS A ACCEDER A LA MISMA, Y SÓLO EN CASOS EXCEPCIONALES SE DEBÍA NEGAR LA MISMA; Y LA SEGUNDA CUESTIÓN QUE QUERÍA PLANTEAR ERA QUE TENÍA PLENA CONFIANZA DE QUE LO RESULTADOS ASENTADOS EN LAS ACTAS ELECTORALES QUE HABÍAN SERVIDO PARA DECLARAR LOS TRIUNFOS Y EMITIR LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DERIVABAN ÍNTEGRAMENTE DE LO QUE ESTABA RESGUARDADO EN LOS PAQUETES ELECTORALES, Y QUE CUALQUIER REVISIÓN QUE SE HICIERA NINGÚN RESULTADO DISTINTO ARROJARÍA, QUEDÁNDOSE CON LA OTRA PARTE, SUGIRIENDO QUE HICIERAN UN EJERCICIO, PLANTEANDO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA NO SÓLO UNA MODIFICACIÓN A LA NORMA ELECTORAL, SINO TAMBIÉN A LA LEY DE TRANSPARENCIA PARA HACER ACORDES LAS DISPOSICIONES Y





AHORRARNOS ESE TIPO DE DISCUSIONES QUE SE GENERARÍAN A PARTIR DE UN PUNTO SUJETO A INTERPRETACIÓN.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA CREYÓ QUE ESE ASUNTO ERA DE LA MAYOR RELEVANCIA, SI BIEN ERA CIERTO ESTABA SUJETO A INTERPRETACIÓN COMO LO DECÍA EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, TAMBIÉN CREÍA QUE ÉL DIFERÍA DE SU CRITERIO LEGAL EN CUANTO A VARIAS VERTIENTES, YA QUE EN UN PRINCIPIO LE PARECÍA QUE EN EL DERECHO NO HABÍA LAGUNAS, Y CREÍA QUE ESO HABÍA SIDO YA ESTUDIADO Y ERAN VARIOS LOS TRATADISTAS QUE IBAN EN ESE SENTIDO, POR ESO SE HABLABA DE LA COMPLETITUD DEL DERECHO, POR ESO SE HABLABA DEL SISTEMA DE INTERPRETACIÓN ARMÓNICO DE LA LEY, Y CREÍA QUE LA PROPIA CARTA MAGNA LO SEÑALABA EN EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN, E INCLUSIVE TODOS LOS CÓDIGOS ELECTORALES Y LAS NORMAS RETOMAN ESTA SITUACIÓN.-----

LE PARECIÓ QUE EL ARTÍCULO TERCERO DEL CÓDIGO SEÑALABA QUE LA INTERPRETACIÓN EN EL PUNTO CORRESPONDIENTE Y APLICACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO SERÍA CONFORME A LA LETRA O LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA, Y A FALTA DE ÉSA SE FUNDARÁ EN LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO DE ACUERDO A CON LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ADEMÁS, EN MATERIA ELECTORAL SE OBSERVARÁ EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD PROCESADA.-----

INDICÓ QUE CREÍA QUE AHÍ SE LES DABA MUCHA LUZ RESPECTO A LA DEFINICIÓN DE ESA SITUACIÓN. POR ESO, CON TODO RESPETO, CREÍA QUE NO HABÍA LAGUNAS EN EL DERECHO; EXISTE LA COMPLETITUD, CREYENDO QUE SÍ PODÍA HABER CONTRADICCIÓN DE NORMAS, PERO EL CONSEJO GENERAL SÍ TENDRÍA LAS FACULTADES Y LAS ATRIBUCIONES EN ESE CASO, PARA PODER LLEGAR Y CONOCER DE TODA PETICIÓN DE CUALQUIER CIUDADANO, EN EL CASO QUE QUISIERA SABER ALGUNA INFORMACIÓN RESPECTO DEL PROCESO ELECTORAL, O CUALQUIER ÁREA DEL INSTITUTO, ENTENDIENDO QUE, COMO LO EXPRESÓ EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y COMO LO HABÍA LEÍDO EN LA LEY, EXISTÍA UN TEMA DE SEGURIDAD Y NO ERA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TUVIERAN MIEDO DE QUE LOS RESULTADOS FUERAN A VARIAR, Y LO QUE TENÍAN DE



RESERVA ERA EN RELACIÓN AL USO DE LA INFORMACIÓN QUE PUDIERA AÚN UTILIZAR ESE CIUDADANO, EXPLICANDO QUE ERAN VARIOS LOS CRITERIOS DE LA PROPIA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE LES INDICABAN QUE EL PROCESO ELECTORAL, EN EL CASO ESPECÍFICO DEL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, Y LA CONFORMACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA ERAN A TRAVÉS DE CIUDADANOS QUE NO TENDRÍAN EL TIEMPO Y A PESAR DEL ESFUERZO DE LA PROPIA AUTORIDAD ELECTORAL EN LA CAPACITACIÓN, TENÍAN FALLAS QUE EL PROPIO TRIBUNAL HABÍA INTERPRETADO COMO MENORES, PERO QUE SIN EMBARGO EXISTÍAN, EN LAS ACTAS Y EN LOS MATERIALES ELECTORALES. INDICÓ QUE TAMBIÉN ERA CIERTO QUE MUCHAS VECES EN LAS CASILLAS, ESPECÍFICAS SE DABA LA INTERPRETACIÓN SOBRE LA VALIDEZ DE UN VOTO Y LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA ERAN ÓRGANOS DE CIUDADANOS QUE HACÍAN UN ESFUERZO VITAL EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL.

MANIFESTÓ QUE LE PREOCUPABA QUE SE INTERPRETARA QUE, POR EJEMPLO, EL INSTITUTO EN EL ÁREA DE CAPACITACIÓN NO HIZO SU TRABAJO, Y QUE EXISTEN ERRORES Y ASEGURO QUE PODÍA DECIR EN QUÉ PORCENTAJE DEL LLENADO DE LAS ACTAS, EXISTÍAN POR EJEMPLO, FALTAS DE ORTOGRAFÍA Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS LO VIVIERON AL QUERER INTERPRETAR LAS ACTAS, LOS INCIDENTES Y ESCRITOS DE PROTESTA POR LO QUE LA INFORMACIÓN QUE LLEGARA AL CIUDADANO ES LA QUE LE PREOCUPA PORQUE NO SABÍA CÓMO LA UTILIZARÍA Y CUÁL ERA LA FUNDAMENTACIÓN, Y LA MOTIVACIÓN DE QUERER OBSERVAR DETERMINADA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.

CONSIDERÓ QUE PODÍA ESTAR EN RIESGO EL INSTITUTO Y RECORDÓ EL TEXTO DEL ARTÍCULO 60 DEL CÓDIGO ELECTORAL SOBRE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL, DE APROBAR Y EXPEDIR LOS PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD NECESARIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO; PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CÓDIGO Y EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, Y DEMÁS PERSONAL QUE LABORE EN EL INSTITUTO.

EXTERNÓ QUE SI HACÍAN UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA O FUNCIONAL DE LA NORMATIVIDAD, EL CONSEJO GENERAL SÍ TENÍA FACULTADES PARA ESTABLECER LINEAMIENTOS DE CLASIFICACIÓN O TENER UNA VISIÓN CLARA DE QUÉ SERÍA INFORMACIÓN RESERVADA O NO.





PATENTIZÓ SU PREOCUPACIÓN DE DAR A CONOCER CUÁLES FUERON LAS PETICIONES, QUIÉNES LAS HICIERON Y CUÁL FUE EL CRITERIO FUNDADO Y MOTIVADO PARA CONTESTARLAS POSITIVAMENTE.-----

- EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO MENCIONÓ QUE YA FUERON COMENTADOS LOS FUNDAMENTOS POR LOS CUALES LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL TENDRÍAN QUE SABER DE LAS SOLICITUDES QUE TIENEN IMPLICACIÓN POLÍTICA Y RETOMÓ EL COMENTARIO DEL CONSEJERO ANZALDO DE QUE LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR EN CUANTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN FUE DE DOTAR A LOS CIUDADANOS DE TODA LA INFORMACIÓN CON LA QUE SE CUENTEN EN LOS ÓRGANOS ELECTORALES; SIN EMBARGO, TAMBIÉN PREVIÓ QUÉ TIPO DE MATERIALES SE RESGUARDARÍAN PARA DESPUÉS DESTRUIRLO, POR LAS IMPLICACIONES QUE TENÍAN Y POR EL MAL USO DEL QUE PUDIERAN HABER SIDO OBJETO.-----

ARGUMENTÓ QUE EXISTÍAN DOS ESPÍRITUS DEL LEGISLADOR: UNO DE DOTAR A LOS CIUDADANOS DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE Y OTRO DE RESERVAR INFORMACIÓN QUE PUEDA SER UTILIZADA DE OTRA MANERA; SIN EMBARGO, EXISTÍA OTRO SENTIDO DE RESGUARDARLA PORQUE ERAN DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO AUNQUE PODÍA SER MAL UTILIZADA ESTA INFORMACIÓN, ASÍ QUE CUANDO LAS SOLICITUDES TUvierAN IMPLICACIONES POLÍTICAS EN DONDE LOS PARTIDOS SE SINTIERAN AFECTADOS, DEBERÍA DE TRATARSE EN EL CONSEJO GENERAL, PUES NO VEÍA NINGÚN PROBLEMA POR EL HECHO DE QUE LOS INFORMARAN DE ESTE TIPO DE SOLICITUDES.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN DEL C. MIGUEL ÁNGEL ARNAIZ MANCEBO DEL CASTILLO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.-----

- EN USO DE LA PALABRA LA C. CARLA ALEJANDRA SANCHEZARMAS GARCÍA, REPRESENTANTE DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA AFIRMÓ QUE LOS NUEVOS TEMAS DE LA DEMOCRACIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE CRITERIOS DE TRANSPARENCIA LOS LLEVABAN A ESOS DILEMAS; SIN EMBARGO, ESTABA DE ACUERDO EN DISCUTIR ESOS TEMAS YA QUE ENARBOLABA MUCHOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA.-----

ESTUVO DE ACUERDO EN QUE LAS LEYES SON PERFECTIBLES Y DEBÍAN CAMINAR DE LA MANO CON LA SOCIEDAD, POR ESO EXISTÍAN





PERMANENTEMENTE LEGISLADORES, PERO EN ESTE CASO EXISTÍA UN PROBLEMA DE INTERPRETACIÓN, CONSIDERANDO QUE NO HABÍA DISPOSICIÓN EXPRESA DE QUE LA INFORMACIÓN RESTRINGIDA FUERA SOBRE MATERIAL ELECTORAL.

ENTENDIÓ LA PREOCUPACIÓN DE SUS COMPAÑEROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN CUANTO A LA APERTURA DE LOS PAQUETES ELECTORALES; SIN EMBARGO, AFIRMÓ PREFERIR QUE EL CAMINO A LA TRANSPARENCIA FUERA AVANZANDO PROGRESIVAMENTE; Y LA TRANSPARENCIA TIENE QUE ENTENDERSE COMO UNA COSA TRANSVERSAL EN CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA Y UN INSTITUTO ELECTORAL DE MANERA TRANSVERSAL TOCA LOS PAQUETES Y LOS MATERIALES ELECTORALES, EN CONSECUENCIA NO PODEMOS ESCAPAR A ESO.

INDICÓ QUE ERA UNA DECISIÓN CORRECTA LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES Y EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA Y EN ATENCIÓN A LAS INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA TENDRÍAN QUE ACOMPAÑARSE POR PARTE DE TODOS ELLOS.

REITERÓ QUE ENTENDÍA LA PREOCUPACIÓN DE SUS COMPAÑEROS DE PARTIDOS POLÍTICOS Y COINCIDIÓ CON LA POSTURA DE DISCUTIR EL TEMA EN EL CONSEJO GENERAL, PORQUE PROBABLEMENTE TENDRÍAN QUE ESTABLECER CRITERIOS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA LA APERTURA DE LOS MATERIALES ELECTORALES Y GENERAR MENOS INCERTIDUMBRE. REITERÓ LA TRANSVERSALIDAD DE LA TRANSPARENCIA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y EN EL CASO DE LOS INSTITUTOS ELECTORALES FORZOSAMENTE SE TOCARÍAN LOS MATERIALES ELECTORALES.

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA REFLEXIONÓ QUE EN MUCHOS CASOS, LA ADECUACIÓN A LAS LEYES DERIVA DE LA CONCORDANCIA DE LEYES Y SU REDACCIÓN, COMO EN EL CASO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, EN CUYO ARTÍCULO 8 EL LEGISLADOR LE DIO TODA LA FACULTAD AL CIUDADANO PARA TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SIN TENER QUE JUSTIFICAR PARA QUÉ LA NECESA Y HABÍA QUE DARLE CUMPLIMIENTO PERO, ADEMÁS EL INSTITUTO TENÍA QUE APLICAR EL CÓDIGO ELECTORAL.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel Ángel Vásquez Reyes".



LE PARECIÓ CORRECTA LA REDACCIÓN LEÍDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE Y LA CONSIDERÓ DENTRO DE LO QUE PIDE UNA LEY Y LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE LA SIGUIENTE MANERA: SE ANUNCIABA UN ACUERDO DE DESTRUCCIÓN DE MATERIAL ELECTORAL A TRAVÉS DE LA GACETA Y ESTRADOS PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS Y TAMBIÉN, DE ACUERDO A LA LEY, SI ANTES DE QUE CONCLUYERAN LOS SESENTA DÍAS HAY UNA PETICIÓN, NO SE DESTRUIRÍA MATERIAL ALGUNO EN TANTO ESTÉ EN PROCEDIMIENTO, ASÍ QUE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ESTABAN SALVAGUARDADOS CON LA REDACCIÓN QUE ESCUCHÓ DEL CONSEJERO PRESIDENTE Y SE LE DABA APLICACIÓN A LAS DOS LEYES.

LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EL INSTITUTO NO AUTORIZARÍA LA DESTRUCCIÓN DE LOS PAQUETES SI NO SE ADECUAN A LOS PROCEDIMIENTOS MARCADOS POR LA LEY, PERO TAMBIÉN ERA UN PUNTO DE DEBATE ELEVARLO AL LEGISLADOR.

- LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA JUZGÓ ACERTADAS ALGUNAS INQUIETUDES RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS SOBRE LA APERTURA DE LOS PAQUETES ELECTORALES, ESPECIALMENTE LO DICHO POR LA REPRESENTANTE DE ALTERNATIVA, EN EL SENTIDO DE QUE LAS LEYES ERAN DINÁMICAS Y LE PARECIÓ QUE TENDRÍAN QUE ESTABLECER CRITERIOS CLAROS DE PERTINENCIA Y DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA DE ESTA DOCUMENTACIÓN Y SOMETERLO A LA BREVEDAD A LA DISCUSIÓN EN EL SENO DEL CONSEJO.

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO MANIFESTÓ QUE LE QUEDABA CLARO QUE CUALQUIER POSIBILIDAD DE ABRIR LA MAYORÍA DE LA INFORMACIÓN Y QUE LA LEY LO PERMITA SERÍA CONGRUENTE, PORQUE EL PLANTEAMIENTO QUE HICIERON EN LA ELECCIÓN FEDERAL FUE LA REVISIÓN DE LAS BOLETAS; SIN EMBARGO, EN PARTICULAR NO TENÍA LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA OFRECER UNA OPINIÓN A NOMBRE DE SU PARTIDO POLÍTICO, PORQUE NO CONOCÍA EXACTAMENTE LA PETICIÓN HECHA POR LOS CIUDADANOS Y SABÍA DE LA EXISTENCIA DE DISTINTOS TIPOS DE MATERIAL ELECTORAL POR LO QUE SI HABLABAN DEL MATERIAL EN GENERAL



DE LA APERTURA, CONSIDERABA QUE ALGUNOS RESULTADOS YA FUERON CONOCIDOS PÚBLICAMENTE. -----

INDICÓ QUE TENÍAN COPIAS DE ALGUNAS ACTAS, PERO PARA EL DEBATE POSTERIOR DEBERÍAN SABER EXACTAMENTE CUÁL FUE LA RESOLUCIÓN QUE TOMÓ EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y CUÁLES FUERON LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR LOS CIUDADANOS. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL RECORDÓ QUE LAS LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SE IMPULSARON DE MANERA IMPORTANTE EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA MERCED AL ASUNTO DE "WATERGATE", Y COMO PAÍS DOMINANTE EN NIVEL INTERNACIONAL IMPULSÓ MUCHOS ESFUERZOS A NIVEL INTERNACIONAL, PERO EL ASUNTO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN NACIÓ DE UN CONFLICTO POLÍTICO QUE LE COSTÓ LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS A RICHARD NIXON, PRECISAMENTE PORQUE EN AQUEL MOMENTO HABÍA HECHO UNA INVESTIGACIÓN CLANDESTINA DE LO QUE SUCEDIÓ EN EL PARTIDO POLÍTICO OPOSITOR Y ERA CURIOSO EL ASUNTO, ES DECIR EL IMPULSO FUNDAMENTAL DADO EN LOS ESTADOS UNIDOS AL CONFLICTO DE LA NEGACIÓN DE INFORMACIÓN QUE HIZO EL PRESIDENTE RESPECTO A ESE ASUNTO Y QUE DERIVÓ EN HACER UNA LEY MÁS FUERTE SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, HABLANDO DEL ASUNTO DE QUE LAS LEYES SON PERFECTIBLES, Y DE QUE DEBERÍAN ADECUARSE A LOS TIEMPOS. -----

EXPLICÓ QUE TAMBIÉN LA LEY PREVÉ LOS ASUNTOS DEL ACCESO RESTRINGIDO Y POR ESO LLAMÓ LA ATENCIÓN, QUE EN EL CASO EN PARTICULAR APARECIÓ UN CIUDADANO INTERESADO EN VER LOS PAQUETES ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y SE LE OTORGÓ LA AUTORIZACIÓN. ---

SEÑALÓ QUE ADEMÁS DE ESAS CONTRADICCIONES EN LA LEY Y DE LAS POSIBILIDADES DE INTERPRETACIÓN, SIN MEDIAN LA POSIBILIDAD DE IR AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA CONSULTARLO, COMO SI FUERA UN ASUNTO INTRASCENDENTE EN LA VIDA DEL PAÍS, POR LO QUE SOLICITÓ QUE SE LLEVARA AL INSTITUTO PARA QUE REALIZARAN UNA INTERPRETACIÓN DEL ASUNTO, YA QUE NO TENÍAN EL CRITERIO EXACTO DEL ASUNTO. -----

p.





- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA LAMENTÓ QUE SE CONFUNDIERA LA INTENCIÓN DE SUS INTERVENCIONES, YA QUE ERAN CON EL ÁNIMO DE FIJAR SU POSICIÓN RESPECTO A LOS ASUNTOS SOBRE LA MESA, Y NO CON EL ÁNIMO DE CONVENCER A NADIE. -----

SIN EMBARGO, NO ENTENDIÓ PORQUE LO QUE HABÍA COMENTADO EL LICENCIADO MICHEL Y ÉL FUE QUE ERA UN ASUNTO SUJETO A INTERPRETACIÓN Y, ADEMÁS SEÑALÓ QUE COMPARTÍA SU INQUIETUD PUES ERA UN TEMA QUE NECESITABA SER REVISADO Y TENÍAN SUFFICIENTE TIEMPO PARA HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES. -----

ACLARÓ QUE EN EL CASO, INCLUSIVE TENDRÍA QUE PREGUNTARSE PARA QUÉ REQUERÍA LA INFORMACIÓN EL CIUDADANO Y EL ARTÍCULO OCTAVO ERA MUY CLARO Y LE DIO LECTURA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

"PARA EJERCER EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NO ES NECESARIO ACREDITAR DERECHOS SUBJETIVOS, INTERESES LEGÍTIMOS O RAZONES QUE MOTIVEN EL PEDIMENTO". -----

DERIVÓ DE LO ANTERIOR QUE LA INTENCIÓN DE LA LEGISLACIÓN ERA QUE CUALQUIER CIUDADANO PUDIERA PEDIR LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LAS MEDIDAS LAS TENDRÍAN QUE CONSTRUIR ENTRE TODOS, PERO SEGÚN SU OPINIÓN NO EXISTÍA UN SOLO DISPOSITIVO QUE DIJERA QUE ESA DOCUMENTACIÓN TIENE EL CARÁCTER DE RESERVADO O CONFIDENCIAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA COINCIDIÓ EN QUE NO TRATABA DE CONVENCER A NADIE Y SE TRataba DE DEBATIR LOS CRITERIOS Y ABONAR EN LA DISCUSIÓN Y SI BIEN ERA CIERTO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8, TAMBIÉN HABÍAN CRITERIOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN OTRO TIPO DE CASOS, QUE OJALÁ PUDIERAN REVISARSE, DONDE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS NO SON ILIMITADOS, SINO QUE TAMBIÉN TIENEN SU LÍMITE, YA QUE NO ERAN FACULTADES UNIVERSALES U OMNÍMODAS. -----

SOLICITÓ A LA SECRETARÍA EJECUTIVA QUE EL TEMA SE SOMETIERA A UN ANÁLISIS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA TENER LUZ RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y EMPEZAR EL DEBATE O EN SU DEFECTO, HACER LAS PETICIONES A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. -----

A handwritten signature in black ink, appearing to end with the letter 'f.'

A handwritten signature in black ink, appearing to end with the letter 'f.'



- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE SIENDO LAS VEINTE HORAS CON QUINCE MINUTOS DE LA MISMA FECHA, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-

CONSTE.-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

A handwritten signature in black ink, enclosed in a circle. The signature appears to read "Isidro H. Cisneros Ramírez".

C. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

A handwritten signature in black ink, enclosed in a circle. The signature appears to read "Oliverio Juárez González".

C. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ